



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE18I016A	Código de Expediente CDE/2024/100	Fecha y Hora 29/10/2024 08:53	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C6F1U392X336C4F0A13		

RESOLUCION DE ALCALDIA

Resolución de la Alcaldía
Fecha 29/10/2024
Número 1628/2024

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de julio de 2024 acordó aprobar las Bases Reguladoras de subvenciones culturales, educativas, folklore, juventud, musicales e iluminación de San Martín del Rey Aurelio (aprobación inicial BOPA 7 de agosto de 2024 (nº 154) y aprobación definitiva BOPA 1 de octubre de 2024 (nº 191).

El importe total para las diferentes líneas de subvención es de 33.600,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias para el ejercicio 2024:

334-4890000	10.200,00 €	actividades culturales y coros
338-4890000	12.700,00 €	festejos y cabalgatas
323-4890000	5.700,00 €	actividades AMPAS
338-4890000	5.000,00€	iluminación navideña

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986,

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, educativas, folklore, juventud, musicales e iluminación de San Martín del Rey Aurelio para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- La información de la convocatoria es la siguiente:

1.-BENEFICIARIOS:

Podrán concurrir las entidades de interés social que cumplan los siguientes requisitos:

- Las entidades acreditarán estar legalmente constituidas como Asociación
- Con sede y ámbito de actuación en el municipio de San Martín del Rey Aurelio.
- Habrán de estar inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y mantener en el Registro sus datos actualizados.
- Carecer de ánimo de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

2.- OBJETO

Podrán ser objeto de subvención actividades referidas a las áreas de:

- Cultura:** podrán ser subvencionables actividades de animación socio cultural especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, así como los espectáculos de música, festivales, teatro, conferencias, exposiciones y en general actividades de difusión cultural, etc.
- Folklore:** Podrán ser subvencionables actividades que tengan por finalidad fomentar la investigación, recuperación y divulgación del folklore y promover la continuidad de estas actividades, promocionando el folklore asturiano en general, actividades formativas; actividades musicales, realización de montajes y fomento del asociacionismo folklórico etc.
- Música:** podrán ser subvencionables actividades que favorezcan el aprendizaje y difusión de la música y



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE18I016A	Código de Expediente CDE/2024/100	Fecha y Hora 29/10/2024 08:53	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C6F1U392X336C4F0A13		

el desarrollo de las agrupaciones corales en el ámbito municipal de San Martín del Rey Aurelio, su formación musical y la promoción de la cultura coral del municipio.

- d) Educación:** podrán ser subvencionables actividades extraescolares desarrolladas por las Asociaciones de Padres y Madres dirigidas a la formación de los alumnos/as y el sostenimiento y funcionamiento de las asociaciones de padres.
- e) Festejos:** podrán ser subvencionables actividades relacionadas con los festejos tradicionales, patronales o populares.
- f) Juventud:** podrán ser subvencionables actividades propias de las entidades o asociaciones juveniles que fomenten y consoliden la participación, la información y el asesoramiento de los jóvenes en la vida social a través de las Asociaciones, proyectos de animación sociocultural y de ocio y tiempo libre así como actividades formativas, culturales, creativas, etc.
- g) Cabalgata de Reyes:** podrán ser subvencionables la organización de las cabalgatas en el Concejo.
- h) Iluminación navideña** en las localidades de EL Entrego, Sotrondio y Blimea.

3.- BASES REGULADORAS

Las bases que regulan la presente convocatoria han sido aprobadas por el Pleno Municipal del 25 de julio de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el BOPA de 1 de octubre de 2024 (nº 191).

4.- CUANTÍA: La cuantía total será de 33.600,00 euros divididas en:

- Programas y proyectos culturales y juveniles: 7.000,00 €
- Proyectos de fiestas de las Asociaciones y Sociedades de Festejos del Concejo: 8.700,00 €
- Organización Cabalgatas de Reyes en el Concejo. 4.000,00 €
- Actividades desarrolladas por las formaciones corales del municipio.3.200,00 €
- Organización de la iluminación navideña. 5.000,00 €
- Actividades extraescolares desarrolladas por los AMPAS. 5.700,00 €

5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud acompañada de la documentación correspondiente deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, habilitado al efecto y sito en la Planta Principal, Izda, de la Casa Consistorial, Calle Nicanor Piñole nº 2 33950 Sotrondio, en horario de 9,00 a 14,00 horas, vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, conforme establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes fuera de plazo se considerarán inadmisibles.

6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, FORMA DE ACREDITARLOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN:

Los previstos en el Artículo 6.- Documentos de las Bases Reguladoras.

7.- CRITERIOS Y LÍMITES PARA LA CONCESIÓN:

Los previstos en Artículo 8.- Criterios de Valoración.

Una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las entidades solicitantes.

Cálculo del importe de la subvención. Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO			
Código de Documento CDE18I016A	Código de Expediente CDE/2024/100	Fecha y Hora 29/10/2024 08:53	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C6F1U392X336C4F0A13		

disponible y las puntuaciones obtenidas, el importe de la subvención para cada línea se calculará mediante la siguiente fórmula:

Importe de la subvención= cantidad total a repartir x $\frac{\text{Puntuación obtenida}}{\text{Puntuación total.}}$

- Siendo:
- Cantidad total a repartir: cuantía total de esta línea de subvenciones
 - Puntuación obtenida: puntuación obtenida por cada solicitante
 - Puntuación total: suma de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes

8.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

En cumplimiento del artículo 10 de las Bases Reguladoras se nombra como miembros de la Comisión de Valoración a Don Manuel Angel Cuesta Peruyero, empleado del Departamento de Juventud, Doña Feli Huerta Gutiérrez, empleada del Negociado de Cultural y Doña Luisa Quintela Bazán empleada del Negociado de Servicios Jurídicos

TERCERO.- El plazo de presentación de las solicitudes será diez días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

CUARTO.- El plazo para presentar la justificación de la subvención por parte del beneficiario finalizará el 15 de diciembre de 2024.

QUINTO.- Registrar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones a través de cual se hará la publicación de la misma.

Lo decreta y firma el Alcalde, de lo que como Secretaria General doy fe.
En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.



MARTIN ARDINES JOSE RAMON
- 32868381R
EL ALCALDE
29-10-2024 09:24:26



SECRETARIO ACCIDENTAL